

FECHA: 30-07-2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
1	850013333001-2018-00130-00	REPARACION DIRECTA	HILDA ALFONSO DE CHAPARRO Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL YOTROS	NO REPONER el auto de fecha 5 de mayo de 2021/CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público, a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 del CPACA, para el efecto se fija el día 10 de noviembre de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).	29/07/2021
2	850013333001-2018-00131-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE JOAQUIN TORRES VARGAS	DEPARTAMENTO DE CASANARE Y OTRO	se dispone correr traslado a las partes para que presenten por escrito alegatos de conclusión; por el mismo término se corre traslado al Ministerio Público para que si a bien lo tiene rinda su concepto.	29/07/2021

SE FIJA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
3	850013333001-2018-00257-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR ALFREDO BULLA FRANCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DEPRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	TENER por contestada la demanda por parte de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público, a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el efecto se fija el día 2 de noviembre de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).	29/07/2021
4	850013333001-2018-00328-00	REPARACION DIRECTA	HILDA ALFONSO DE CHAPARRO Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y OTROS	CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público, a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el efecto se fija el día 4 de noviembre de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).	29/07/2021
5	850013333001-2018-00409-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARBHEY TUAY META	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	CONVOCAR a las partes y al Ministerio Público, a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el efecto se fija el día 3 de noviembre de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).	29/07/2021
6	850013333001-2019-00133-00	REPARACIÓN DIRECTA	EDGAR JAIRO HERRERA GUERRERO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	AVOCAR conocimiento-DISPONER que el expediente permanezca en la Secretaria hasta tanto culmine el término con el que cuentan las entidades demandadas para contestar demanda (55 días conforme lo dispuesto en artículo 199 del CPACA - modificado por el art. 612 del CGP), según lo motivado en este proveído.	29/07/2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
7	850013333001-2019-00283-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUCERO YERALDIN BARRERA ORTEGA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	DISPONER que el expediente permanezca en la Secretaría hasta tanto culmine el término con el que cuenta la entidad demandada para contestar demanda (55 días conforme lo dispuesto en artículo 199 del CPACA - modificado por el art. 612 del CGP) según lo	29/07/2021
8	850013333002-2017-00291-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARÍA NOLMA RAMÍREZ BAUTISTA	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS	AVOCAR conocimiento-TENER por contestada la demanda por parte del DEPARTAMENTO DE CASANARE y por no contestada por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; y la excepción de FALTA DE LETIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA propuesta por el departamento de Casanare se resolverá en la sentencia, conforme lo motivado.-PROGRAMAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para tal efecto, fíjese el día dieciocho (18) de agosto de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am),	29/07/2021
9	850013333002-2018-00102-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL	AVOCAR conocimiento-Por Secretaría CÓRRASE traslado de la contestación de la demanda y sus anexos (archivo "004 ContestacionDemandaMunicipio de yopal F.273-549.pdf" del expediente digital), de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA.	29/07/2021
10	850013333002-2018-00282-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA DIOSELINA CALDERÓN QUESADA y Otros	NACIÓN – MIN. DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y Otros	AVOCAR conocimiento-Por Secretaría CÓRRASE traslado de las contestaciones de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA.	29/07/2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
11	850013333002-2018-00356-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARÍA NATIVIDAD PULIDO RODRÍGUEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FNPSM	AVOCAR conocimiento-TENER por no contestada la demanda por parte de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FNPSM.-PROGRAMAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para tal efecto, fíjese el día veinticinco (25) de agosto de 2021 a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm),	29/07/2021
12	850013333003-2021-00035-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMERSON LAVERDE BETANCOURT	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Declárase impedido el suscrito Juez para conocer del proceso de la referencia, por estructurarse la causal consagrada en el numeral 1º del artículo 141 del CGP.	29/07/2021
13	850013333003-2021-00011-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE WILLIAM BORRAY VERA	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	RECHAZAR la demanda	29/07/2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
14	850013333003-2021-00093-00	ACCIÓN DE TUTELA	HUGO ARMANDO MATURANA MOSQUERA	DAVIVIENDA S.A. y otros	CONCEDER para ante el h. Tribunal Administrativo de Casanare la impugnación presentada por el banco Davivienda S.A., en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 21 de julio de 2021.	29/07/2021

Firmado Por:

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc15d0fd48cdb7e24b7e58ab50786587f362e9fb59c97994671e397b33d561b**

Documento generado en 29/07/2021 04:47:31 p. m.

SE FIJA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL